

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 007.2023

PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-016

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL ÁREA DE SERVICIO DE EERSSA. SALDOS BID V

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo

Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo 315 de la **Constitución de la República del Ecuador**, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante resolución No. 009-2023-BID-EERSSA del 14 de julio de 2023, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-016** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL ÁREA DE SERVICIO DE EERSSA. SALDOS BID V”**, aprobó el cronograma y los pliegos, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación; se designó a la comisión de evaluación integrada por los funcionarios Ing. Ramiro Maldonado que la preside e ingenieros Esteban Cardoso y Luis Moncayo;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-016** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL ÁREA DE SERVICIO DE EERSSA. SALDOS BID V”**;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 9 de agosto de 2023 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: MARCO ANTONIO CARCHI TENEMEA, NESTOR AMERICO GALLEGOS REINOSO, JORGE FABIAN MARIN BUELE;
- QUE**, el 9 de agosto de 2023, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, iniciando la etapa de evaluación;

QUE, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0553-M del 9 de agosto de 2023, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Arboleda, adjunta el informe de evaluación del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-016** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL ÁREA DE SERVICIO DE EERSSA. SALDOS BID V”**, legalizado por la comisión de evaluación, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente JORGE FABIAN MARIN BUELE, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por el presidente ejecutivo Ing. Alfredo Samaniego en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 9 de agosto de 2023 al memorando No. EERSSA-GEICO-2023-0553-M, dispone: **“...continuar con proceso”**;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-016** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL ÁREA DE SERVICIO DE EERSSA. SALDOS BID V”**, al oferente JORGE FABIAN MARIN BUELE, por el monto de **USD 13,087.17 (TRECE MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 17/100) incluido el IVA** y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de notificación de acreditación del anticipo por parte del administrador así como de la orden que el administrador disponga al consultor.

Art. 2. Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la ciudad de Loja en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

Ing. Alfredo Nicolás Samaniego Burneo
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgs. Ramiro Aguirre	Abogado	2023/08/10
Revisado por:	Dr. Juan Cueva	Asesor Jurídico (e)	